

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2240886

RESOLUCIÓN EXENTA N° 913 / 538

ARICA, 09/06/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Valeria Milagros ANYOSA VALENCIA nacida el 23/01/2001 en Perú, pasaporte ordinario 4950369; y Milagros Yovana VALENCIA TORRES nacida el 18/09/1977 en Perú, pasaporte ordinario 4950474, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000 se constató que no cuentan con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora su Pasaporte y su Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Milagros Yovana VALENCIA TORRES de nacionalidad PERUANA por Residencia Ilegal y por mantener en situación irregular a su hija Valeria Milagros ANYOSA VALENCIA de nacionalidad PERUANA, esto es por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días hábiles, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO

INTEDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA